

Circular Nro. SB-IG-2026-0028-C

Quito D.M., 06 de octubre de 2026

Asunto: Alcance al requerimiento de información estadística sobre billetes falsos

Señores
Sector Financiero Público y Privado
De mi consideración:

I. ANTECEDENTE

Con Circular Nro. SB-IG-2026-0020-C de 14 de julio de 2026, esta Superintendencia de Bancos solicitó a las entidades del sector financiero público y privado bajo su control remitir la cantidad mensual de billetes identificados como falsos en el desarrollo de sus procesos operativos, desagregada por denominación, correspondiente al período enero de 2024 a junio de 2026.

La información remitida permitió consolidar una línea base sobre la magnitud, evolución y concentración por denominación y por entidad de las especies monetarias presuntamente falsas. Bajo el contexto señalado por medio del presente se solicita gentilmente se remita la ubicación geográfica de la detección con la finalidad de contar con una variable de escala que permita normalizar los resultados en función del tamaño y la cobertura de cada entidad. Dichos elementos son necesarios para identificar concentraciones territoriales y contrastarlas con las tipologías de lavado de activos vinculadas al uso de efectivo y a la circulación de moneda falsificada.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 9 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, que facultan a esta Superintendencia a vigilar el cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de las entidades controladas y a requerir de ellas la información que considere necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, se emite la presente en alcance a la referida circular.

II. REQUERIMIENTO

En virtud de lo expuesto, esta Superintendencia de Bancos solicita la siguiente información:

1. Desagregación geográfica de los billetes identificados como falsos. Cantidad mensual de billetes identificados como falsos, por denominación (USD 1, 5, 10, 20, 50 y 100), desagregada por provincia, cantón y oficina, agencia o punto de atención en el que se produjo la detección, para el período enero de 2024 a septiembre de 2026. Para lo cual, deberán remitir la información en el siguiente formato:

Formato 1. Billetes identificados como falsos por ubicación geográfica

Mes	Código provincia	Provincia	Código cantón	Cantón	Código oficina	Nombre oficina	Denominación (USD)	Cantidad de billetes identificados como falsos

2. Número de clientes activos. Número de clientes activos con corte al 30 de septiembre de 2026, desagregado por provincia y cantón, según la oficina en la que se encuentra radicado el cliente. Para efectos del presente requerimiento, se entenderá por cliente activo a la persona natural o jurídica que, a la fecha de corte, mantiene al menos un producto o servicio vigente con la entidad. Para lo cual, deberán remitir la información en el siguiente formato:

Circular Nro. SB-IG-2026-0028-C

Quito D.M., 06 de octubre de 2026

Formato 2. Clientes activos al 30 de septiembre de 2026

Código provincia	Provincia	Código cantón	Cantón	Número de clientes activos

Las entidades que, en atención a la Circular Nro. SB-IG-2026-0020-C, informaron no haber identificado billetes falsos durante el período o no realizar manejo físico de efectivo, deberán ratificar dicha condición mediante comunicación escrita, sin perjuicio de remitir la información del numeral 2.

III. PLAZO Y FORMA DE REMISIÓN

La información solicitada deberá ser remitida a esta Superintendencia de Bancos en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la presente circular, en formato Excel, con una hoja por cada formato.

Se agradece la atención y colaboración permanente de las entidades del sistema financiero, cuyo aporte resulta fundamental para el fortalecimiento de la integridad y la resiliencia del ecosistema financiero ecuatoriano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO XAVIER
GARZON CISNEROS**

Mgt. Francisco Xavier Garzón Cisneros
INTENDENTE GENERAL

Referencias:

- Circular Nro. SB-IG-2026-0020-C

Copia:

Licenciado
Edison Fernando Simbaña Benalcázar
Intendente Nacional de Riesgos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Magister
Lorena Bethsabe Carrión Carpio
Intendente Nacional Bancario
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Doctor
Marco Antonio Rodríguez Proaño
Presidente Ejecutivo
ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR - ASOBANCA

Señor
Patricio Chanaba
Director Ejecutivo
ASOMIF

Magister
Delia María Peñafiel Guzmán
Secretaria General
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Circular Nro. SB-IG-2026-0028-C

Quito D.M., 06 de octubre de 2026

NUT: SB-2026-54507

